

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PETICION HERENCIA 2015-01093

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de GLORIA PIEDAD MARTIN MORENO y CARMEN LUCIA ELIZABETH MARTIN MORENO, demandadas dentro del proceso de la referencia presentó renuncia irrevocable al poder otorgado por las mencionadas señoras, se dispone:

No tener en cuenta la solicitud de renuncia al poder otorgado por las demandadas al Doctor LUIS HERNANDO ROJAS SARMIENTO, hasta tanto acompañe el escrito o comunicación enviada a sus poderdantes tal como lo señala el inciso 4 art.76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Menendez Pimentel', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping stroke at the bottom.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**